



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

90^a sesión plenaria

Viernes 14 de junio de 2019, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 115 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

Nota verbal de fecha 14 de mayo de 2019 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas (A/73/882)

La Presidenta: En primer lugar, la Asamblea procederá a celebrar una elección parcial para elegir a un miembro del Consejo Económico y Social que ocupe el puesto del miembro que renuncia a él antes de que expire su mandato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento.

En la nota verbal, la Misión Permanente de Suiza, en su calidad de Presidenta del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de mayo de 2019, anunció que el 31 de diciembre de 2019 Turquía cedería su puesto en el Consejo Económico y Social a España por el resto del mandato. Además, la nota verbal se comunicaba que la candidatura de España había sido aprobada por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En consecuencia, se producirá una vacante y se deberá elegir a un nuevo miembro para que cubra el resto del mandato de Turquía, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y teniendo en cuenta que la vacante se producirá entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro que se elija deberá ser un Estado de esa misma región.

Deseo informar a la Asamblea de que el candidato que reciba el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes y obtenga el mayor número de votos se declarará elegido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta. Vamos a proceder entonces de esa manera.

Deseo informar a los miembros de que, a partir del 1 de enero de 2020, los siguientes Estados del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social. Estos países son: Canadá, Francia, Alemania, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Estados Unidos de América. Por ende, los nombres de esos ocho Estados no deberán figurar en las cédulas de votación.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. Además, las cédulas de votación se entregarán únicamente a la persona que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Ahora vamos a comenzar el proceso de votación. Rogamos a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las cédulas.

Quisiera recordar a los miembros que, en este caso, están votando en una elección parcial para un puesto correspondiente a los Estados de Europa Occidental y Otros Estados. La elección de 18 miembros del Consejo se celebrará inmediatamente después de esta elección parcial.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, el nombre del Estado que se ha comunicado a la Secretaría se ha impreso en las cédulas de votación. Además, en las cédulas se ha adicionado una línea en blanco para el único puesto vacante que se debe cubrir, de manera que se pueda anotar el nombre de otro Estado, si así se desea.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las cédulas que se han distribuido, y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre impreso en la cédula, o que escriban en la línea en blanco el nombre de otro Estado elegible, si así lo desean, pero ese Estado, obviamente, tiene que ser del Grupo de los Estados de Europa Oriental y Otros Estados. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre del Estado, no es, por tanto, necesario repetir el nombre de ese mismo Estado en la línea en blanco.

En la cédula solo deberá haber una casilla marcada o un nombre escrito a mano para el puesto vacante que se indica en ella que se debe cubrir. Se declarará nula toda cédula que contenga más nombres de Estados Miembros de la región correspondiente que el número de puestos asignados a ella, es decir, uno en esa elección parcial. Por consiguiente, los miembros solo podrán marcar con una cruz la casilla o escribir el nombre en la línea en blanco que se ha adicionado. Por lo tanto, reitero que es una elección parcial con una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Si una cédula contiene nombres de Estados Miembros que no pertenecen a la región de Europa Occidental y otros Estados o nombres de Estados Miembros que seguirán siendo miembros del Consejo, y que ya mencioné antes, la cédula será válida, pero el voto a favor de esos Estados Miembros no se contará.

Por último, si una cédula contiene anotaciones que no sean estrictamente el voto a favor de un candidato específico, esas anotaciones tampoco se tendrán en cuenta.

Por invitación de la Presidenta, la Sra. Babio (Argentina), la Sra. Nishihara (Chile), la Sra. Kelly (Irlanda), el Sr. El Mezouaghi (Marruecos), el

Sr. Gohar (Pakistán) y el Sr. Kováčik (Eslovaquia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 10.45 horas.

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo B — Estados de Europa Occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	188
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	188
Abstenciones:	7
Miembros presentes y votantes:	181
Mayoría necesaria de dos tercios:	121
España	180
Turquía	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, España es elegida miembro del Consejo Económico y Social para un mandato que comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre 2020.

La Presidenta: Quiero felicitar a España por haber sido elegida miembro del Consejo Económico y Social.

Ahora la Asamblea General procederá a elegir a 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2019.

Los 18 miembros salientes son Andorra, Azerbaiyán, Benin, Camboya, el Camerún, el Chad, China, Colombia, Dinamarca, Eswatini, Noruega, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Bolivariana de Venezuela y el Yemen. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del reglamento, esos países pueden optar de inmediato a la reelección.

Como recordarán los miembros, Turquía renunció a su puesto en el Consejo Económico y Social, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, y España acaba de ser elegida para llenar ese puesto vacante.

Por consiguiente, a partir del 1 de enero de 2020, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Angola, Armenia, Belarús, Brasil, Canadá, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Alemania, Ghana, India, República Islámica del Irán, Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Luxemburgo,

Malawi, Malí, Malta, México, Marruecos, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, España, Sudán, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Estados Unidos de América y Uruguay. Por lo tanto, los nombres de esos 36 Estados no deberán figurar en las cédulas de votación.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1 de enero de 2020, los 18 miembros se deberán elegir de la manera siguiente: cuatro del Grupo de los Estados de África, cuatro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, tres del Grupo de los Estados de Europa Oriental, tres del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y cuatro del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esa distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea que los candidatos que, sin exceder el número de puestos que se deben cubrir, reciban el mayor número de votos y obtengan el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes se declararán elegidos.

Si el número de candidatos que obtiene una mayoría de dos tercios es inferior al número de miembros que deberán ser elegidos, se procederá a celebrar votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, y las votaciones se limitarán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble de los puestos que quedan por cubrir.

Asimismo, de conformidad con la práctica establecida, en caso de empate en la votación, y cuando sea necesario determinar qué candidato pasará a la próxima ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada, en la que solo se incluirá a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

La Presidenta: En cuanto a las candidaturas, se me ha informado de lo siguiente. Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha aprobado a cuatro candidatos, a saber, Benin, Botswana, el Congo y el Gabón. Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo ha aprobado a cuatro candidatos, a saber, Bangladesh, China, la República de Corea y Tailandia. Para los tres puestos vacantes de los Estados de Europa Oriental, el Grupo

ha aprobado a tres candidatos, a saber, Letonia, Montenegro y la Federación de Rusia. Para los tres puestos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha aprobado a tres candidatos, a saber, Colombia, Nicaragua y el Panamá. Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el Grupo ha aprobado a cuatro candidatos, a saber, Australia, Finlandia, Noruega y Suiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. Además, las cédulas de votación se entregarán únicamente a la persona que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se ruega a los Miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación, se distribuirán las cédulas identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Por consiguiente, comienza la votación. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que se han comunicado a la Secretaría con al menos 48 horas de antelación se han impreso en las cédulas de votación correspondientes a cada uno de los grupos regionales. Además, en las cédulas se han añadido líneas en blanco para el número de puestos vacantes que se deben cubrir por cada uno de estos grupos, de manera que se puedan anotar los nombres de otros Estados, si así se desea. Ruego a los representantes que utilicen únicamente las cédulas que se han distribuido, y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre de los Estados de la región correspondiente por los que deseen votar o que escriban en las líneas en blanco los nombres de otros Estados elegibles, o que hagan ambas cosas. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre de un Estado, no es necesario repetir el nombre de ese mismo Estado en la línea en blanco. El total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder del número de puestos vacantes que se indica en la cédula de votación que se deben cubrir.

Si una cédula de votación de una región contiene nombres de Estados que no pertenezcan a la región de

que se trate o de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo, la cédula será válida pero solo se contarán los nombres de los Estados Miembros que pertenezcan a la región en cuestión. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan más nombres de Estados de la región de que se trate que el número de asientos asignados a ella. Por último si una cédula contiene anotaciones que no sean los votos a favor de candidatos específicos, esas anotaciones no se tomarán en cuenta.

Por consiguiente, en las cédulas identificadas con la letra "A", correspondientes a los Estados de África, el total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o ambos, no deberá exceder de cuatro. En las cédulas identificadas con la letra "B" correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o ambos, no deberá exceder de cuatro. En las cédulas identificadas con la letra "C" correspondientes a los Estados de Europa Oriental, el total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o ambos, no deberá exceder de tres. En las cédulas identificadas con la letra "D" correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, el total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o ambos, no deberá exceder de tres; y en las cédulas identificadas con la letra "E" correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el total de casillas marcadas o de nombres escritos a mano, o ambos, no deberá exceder de cuatro.

Por invitación de la Presidenta, la Sra. Babio (Argentina), la Sra. Nishihara (Chile), la Sra. Kelly (Irlanda), el Sr. El Mezouaghi (Marruecos), el Sr. Gohar (Pakistán) y la Sra. Kováčik (Eslovaquia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

La Presidenta: El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A — Estados de África (4 puestos)

Cédulas depositadas:	191
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	191
Mayoría necesaria de dos tercios:	128
Número de votos obtenidos:	
Benin	190

Congo	188
Botswana	187
Gabón	187
Camerún	1
República Democrática del Congo	1

Grupo B — Estados de Asia y el Pacífico (4 puestos)

Cédulas depositadas:	191
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría necesaria de dos tercios:	127
Número de votos obtenidos:	
Tailandia	186
República de Corea	183
Bangladesh	181
China	77

Grupo C — Estados de Europa Oriental (3 puestos)

Cédulas depositadas:	191
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría necesaria de dos tercios:	127
Número de votos obtenidos:	
Letonia	179
Montenegro	178
Federación de Rusia	174

Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe (3 puestos)

Cédulas depositadas:	191
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría necesaria de dos tercios:	127
Número de votos obtenidos:	
Nicaragua	184
Colombia	172
Panamá	171

Grupo E — Estados de Europa Occidental y otros Estados (4 puestos)

Cédulas depositadas:	191
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	6
Miembros presentes y votantes:	185

Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Número de votos obtenidos:	
Suiza	178
Finlandia	177
Noruega	175
Australia	170
Bélgica	1
Grecia	1
Italia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos de los miembros de la Asamblea General, los siguientes 18 Estados han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2020: Australia, Bangladesh, Benin, Botswana, China, Colombia, Congo, Finlandia, Gabón, Lituania, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Panamá, República de Corea, Federación de Rusia, Suiza y Tailandia.

La Presidenta: Quiero felicitar a todos los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Consejo Económico y Social y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Deseo anunciar también que esta ha sido la última elección programada de la Asamblea General para la Auxiliar Superior de Servicios de Reuniones de la Subdivisión de Asuntos de la Asamblea General de la Secretaría, Sra. Mary Muturi, antes de su jubilación el próximo mes. La Sra. Muturi ha prestado servicios en las Naciones Unidas por más de 27 años y en los últimos diez años ha tenido a su cargo las elecciones en el pleno de la Asamblea General. Su capacidad para llevar a cabo esta difícil tarea y su contribución a la celebración sin tropiezos de las elecciones en la Asamblea han sido verdaderamente encomiables. Le deseo todo lo mejor en el próximo capítulo de su vida.

La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema b) del tema 115 del programa.

Tema 125 del programa (continuación)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución (A/73/L.91)

La Presidenta: Ahora procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/73/L.91.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 5 del proyecto de resolución A/73/L.91, la Asamblea General decide conmemorar, el 26 de junio de 2020, la firma de la Carta de las Naciones Unidas y, el 24 de octubre de 2020, el Día de las Naciones Unidas, con significativas ceremonias de celebración en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), abiertas a los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, y solicita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones que determine las modalidades de esas ceremonias, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y los jóvenes.

En cuanto a las ceremonias mencionadas en el párrafo 5, a falta de modalidades, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades relacionadas con las reuniones y la documentación. En cuanto se decida el formato, el alcance y las modalidades de las ceremonias, el Secretario General presentará los costos pertinentes de dichas necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/73/L.91 no tendría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas.

La Presidenta: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.91, titulado “Commemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.91?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.91 (resolución 73/299).

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Christiane (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración general en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y

candidato potencial; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia, hacen suya esta declaración.

Ante todo, permítaseme felicitar a los dos cofacilitadores por la calidad de su labor. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la resolución 73/299, sobre las modalidades para la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas. Por cierto, el aniversario será una oportunidad especial para reafirmar nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo y el orden internacional basado en normas, con las Naciones Unidas en su centro.

Como mencionamos durante nuestras deliberaciones, esperamos con interés la celebración de los actos conmemorativos en los que participarán no solo todos los Miembros de las Naciones Unidas, sino también una amplia gama de representantes de la sociedad civil, los jóvenes y otras partes interesadas pertinentes en todas las actividades a lo largo del año, como se indica en la resolución y en la carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por los dos cofacilitadores.

La participación estrecha y activa de la sociedad civil y los agentes no gubernamentales es esencial para la Unión Europea, a fin de asegurar que nuestros ciudadanos tomen parte en la determinación de “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmación de nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo”, tema que se acordó para la conmemoración del 75° aniversario. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán participando activamente

en los preparativos de los importantes eventos del año próximo, en particular en la redacción del proyecto de documento final que se aprobará en septiembre de 2020.

La Presidenta: Deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Embajador Bergdis Ellertsdottir, de Islandia, y al Embajador Burhan Gafoor, de Singapur, cofacilitadores de las consultas intergubernamentales sobre la fecha y las modalidades de la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, quienes hicieron gala de gran habilidad y paciencia en la conducción de los debates y las complejas negociaciones sobre el texto de esta resolución. También quiero agradecer sinceramente a los Estados Miembros por sus valiosas contribuciones para llegar a un acuerdo sobre este documento.

Quiero decir también que la oportunidad del 75° aniversario de las Naciones Unidas será clave para evaluar los logros en estos 75 años, pero, sobre todo, para proyectar una visión de futuro de nuestra Organización, a fin de enfrentar los desafíos del siglo XXI, acercar las Naciones Unidas a la gente y hacer que sean más relevantes para las personas a las que servimos y representamos.

Muchas gracias nuevamente a los cofacilitadores. Gracias a todos los Estados Miembros por el espíritu constructivo para llevarnos a este punto tan importante de aprobación de la resolución 73/299.

De esta manera, la Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del subtema a) del tema 125 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.